



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE NONO **DECLARA CON FUERZA DE ORDENANZA** **Nº. 845/12**

ARTICULO 1º: CREESE dentro del ámbito del Concejo Deliberante la Oficina de Reclamos Municipales, según las atribuciones que la Ley 8102 en su Cap. IV Art. 181.

ARTÍCULO 2º: DICTESE el Reglamento correspondiente para su eficaz funcionamiento. Reglamento que se adjunta como anexo 1.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE en caso de ser necesario un Presupuesto para su funcionamiento.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA Nº: 845/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad Nono, a los veintiocho días del mes de Agosto del año Dos mil doce.-